LIBRE DISCUSION

Contribución al diálogo sobre la PROPIEDAD COMUNITARIA

Jaime Martínez Cárdenas, S. J.

Rafael Domínguez Daly abre su diálogo, interesante por lo demás, con una primera afirmación que sería ya difícil de probar: que la propiedad comunitaria sea una formulación nueva de la Democracia Cristiana. Porque si bien algunos jóvenes están interesados en esta novísima teoría de la propiedad, está muy lejos de ser una tesis comúnmente aceptada por la Democracia Cristiana. Pero no hay duda que un diálogo que abra nuevos caminos en el complejo problema de la propiedad es de gran interés y puede ser altamente fructífero. Quizá el pensamiento del autor sea más modesto y sólo quiera presentar la Propiedad Comunitaria como el comienzo de una nueva preocupación dentro de la Democracia Cristiana.

El autor analiza en su comienzo la propiedad dentro del sistema capitalista y empieza con una afirmación cuya gravedad a nadie escapa: "La apropiación individualista de los medios 'colectivos' de producción viola la justicia." Y para él todos los bienes (principalmente la tierra) son de carácter colectivo, sin que acepte ningún título para la apropiación por el individuo. Este comienzo, en algunos aspectos vago, nos pone ya en un estado socialista porque si ningún individuo tiene derecho a apropiarse ningún bien, tampoco ningún grupo de hombres podrá apropiárselo. Lógicamente, el Estado, como representante de la Comunidad, será el único apto para poseer. Al quitarse el derecho de la persona humana se quita fatalmente la base para que el conjunto de personas posea. No es fácil demostrar que si uno no tiene derecho a poseer, varios sí lo tienen; roto el valor de la persona humana, queda otro, "el Estado". Pero no es de creer que la Democracia Cristiana quiera volver a recorrer el penoso camino del que ahora retrocede el comunismo internacional.

Continúa el autor analizando la función de la propiedad dentro del capitalismo que se nos describe como "valor supremo" otorgando "un dominio exclusivo y excluyente a favor de un individuo, quien tiene las facultades de usarlo, gozarlo y disponer de él; es exclusivo". Se olvida la función social de la propiedad y se ataca a un liberalismo ultramanchesteriano que ya está encerrado. "La propiedad no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto", nos dice Paulo VI en **Populorum Progressio**, Nº 23.

Entra después al análisis de los títulos de adquisición de la propiedad en el capitalismo y olvida el principal, "el Trabajo". Este olvido no parece casual, ya que después nos dirá que los títulos para poseer en la propiedad comunitaria serán el trabajo y la necesidad insatisfecha. Si éstos son aptos para determinar la propiedad a favor de un grupo o comunidad, lo serán igualmente para determinarla a favor de una persona, pues de lo contrario permanecerían los bienes en manos de toda la Comunidad, o sea del Estado. Si por el trabajo se determina a favor de un grupo, se puede igualmente determinar la propiedad a favor de un individuo.

Es interesante la descripción que se hace del "Comunitarismo", que debe abolir las viejas formas sociales del capitalismo... "donde el capital y el trabajo ya no están separados, sino unidos en la misma persona". **Este ideal es muy bello,** pero la simple reflexión nos lo muestra, en el estado actual de la civilización, **desgraciadamente utópico** si se trata de conseguirlo únicamente a través de la propiedad comunitaria. Por lo demás, la mentalidad cristiana busca medios para encontrar mayor unión entre el propietario y su trabajador, y aun en cuanto sea posible su identificación.

Existen tremendas diversidades en diferencia de tierras o en capacidad de producción si se trata de industrias. ¿Cómo determinar quiénes quedarían utilizando unas tierras mejores y quiénes las peores y en dónde se pondría la limitación para que fuera un pedazo de tierra y no otro más grande el poseído o por qué apropiarse unas comunidades una industria de más alta productividad? ¿Cómo se evitaría en forma eficaz que las comunidades ricas explotaran inmisericordemente a las pobres? ¿Quién haría el ahorro a favor de comunidades diversas y cuál sería la función del Estado o de las otras comunidades para crear las nuevas fuentes de trabajo? Luego la propiedad comunitaria no resuelve por sí múltiples interrogantes de la economía.

Porque afirmar que "la sociedad comunitaria no sustituirá en parte a la capitalista, sino que lo hará totalmente", sin haber puesto los medios aficaces para dar una propiedad adecuada a todas las comunidades; sin haber precisado los medios que determinarán en concreto y no en abstracto; qué bien sería poseído por

cada comunidad: cómo se evitaría que la comunidad rica no se siga enriqueciendo indebidamente, y cómo se garantice que los nuevos grupos van a encontrar suficiente propiedad, no pasa de ser un buen deseo...

En el subtítulo C sobre "La propiedad comunitaria" se afirman dos tesis: a) Los bienes son comunes; deben pertenecer a todos sin excepción. Por ello debe abolirse la apropiación individualista. No es una conclusión que fluya en sana lógica porque si los bienes son comunes y pueden aplicarse a un grupo, también pueden aplicarse a un individuo o simplemente no pueden aplicarse a ninguno.

b) La segunda tesis, de que los bienes son escasos y por ello deben socializarse. La socialización, como tal, no aumenta la cuantía de los bienes; por lo tanto, socializados o no socializados, seguirán siendo escasos.

Insiste luego en el concepto de comunidad. Sería de desear aquí una mayor precisión de este concepto, ya que seguimos ignorando cómo se forma la comunidad, cuál es su extensión, hasta dónde llegan sus derechos frente al Estado y las demás comunidades... Pero quizá esto se debe a la brevedad del ensayo.

Como la propiedad queda algo etéreo, se trata de resolver el problema con la idea de la "detentación", que puede ser personal, para los bienes de procedencia del trabajo y los de consumo. La comunitaria en cuanto a los bienes de producción, y la social: riquezas del subsuelo o bienes como ríos o bosques, transportes... del Estado.

Pero la "detentación" no pasa de ser una formulación extrínseca que nada cambia el problema, porque no se ha resuelto nada de la forma en que cada comunidad puede atender a las necesidades de sus miembros, ni por qué habría de excluir a quienes pertenecen a otra comunidad. Más aún, al indicar en la detentación personal que se produciría por las economías procedentes del trabajo o se supone una absorción en un determinado momento a favor de la comunidad o se vuelve ineludiblemente a aceptar un comienzo de propiedad individual, que con el tiempo conducirá a su desarrollo (lo que considera el autor con una mentalidad muy socializada) como el principio de todos los males.

Podría anotarse aquí en este diálogo muchos otros aspectos que quedan indeterminados. Así, cuáles son las industrias básicas que debe poseer el Estado y cuáles las comunidades. Por qué los bosques son del Estado y en qué medida serían explotaciones particulares, etc.

Es evidente que la propiedad ha venido evolucionando y debe evolucionar mucho más aún. La Iglesia, con mayor énfasis, condena los abusos innegables de la propiedad. Baste repetir la afirmación central en este aspecto de la **Populorum Progressio:** "La propiedad no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto."

Todavía más por la oposición a la mentalidad comunista, que puso en la propiedad la fuente de los males sociales, no es posible negar que la mentalidad católica, en concreto, ha permanecido indebidamente apegada a hechos y conceptos que se explican en razón de un pasado histórico, pero que están básicamente opuestos a los verdaderos conceptos cristianos y constituyen una muy fuerte rémora en la exigencia del desarrollo.

Aceptamos la propiedad cooperativa y utilizamos otras formas, como la propiedad horizontal, que tienen un sentido comunitario. Pero la misma propiedad típica del sistema capitalista, la acción de la sociedad anónima está fuertemente impregnada de individualismo. Esto explica el que los múltiples ensayos dentro de países menos desarrollados para lograr que el obrero participe en la propiedad de la acción no hayan tenido los resultados que razonablemente podría esperarse. La explicación es sencilla: nuestro obrero, con su baja capacidad de ahorro, no va a poseer sino una pequeña cantidad de acciones cuyos dividendos no modifican su nivel de vida y, por consiguiente, preferirá venderlas para emplear el dinero en cualquera de sus múltiples necesidades. En cambio, ensayos hechos con "Fondos obreros", donde todos contribuyen con algún ahorro, han llegado a tener resultados muy valiosos.

Sería absurdo negar que la propiedad comunitaria apenas se empieza a conocer y que responde a inmensas e impostergables necesidades de nuestras comunidades en desarrollo. Es, pues, indispensable entrar con valor y decisión a buscar nuevos caminos y realizar nuevas experiencias en un campo que es fundamental para el progreso y la paz de la humanidad. Pero para tener resultados positivos es necesario evitar dos errores:

Primero: no desconocer lo que con un trabajo de siglos la humanidad ya ha adquirido: que la propiedad individual está de acuerdo con la ley natural y que es perjudicial tratar de desconocerlo. El hacerlo así sólo nos llevará a dificultar, casi hasta lo imposible, la defensa de una importante causa: el valor y la urgencia actual de la propiedad comunitaria. Pero este valor no significa nada en la pura teoría, es necesario emprender con decisión el camino de las experiencias concretas, por donde lleguemos a las realidades que el momento de transformación de la humanidad está exigiendo.

Segundo: no repetir errores que la experiencia actual está revalorando. Me refiero a la experiencia comunista. Cuando el libermanismo está dando nueva amplitud a las formas de actuar en la industria, limitando el campo de la planeación soviética, sería muy necio que repitiéramos esas experiencias. Lo mismo y más claramente aún, puesto que aquí ya estamos en el campo de propiedad personal, cuando el comunismo ruso amplía los límites de la propiedad individual de la tierra, muy infantilmente procederíamos si quisiéramos hacer recorrer a nuestros pueblos la dolorosa y trágica experiencia que ya costó a la humanidad millones de muertos y hambres de dimensión incalculable.

El análisis teórico de la propiedad comunitaria (dentro del debido respeto a la propiedad individual) es una necesidad impostergable y debemos recorrer igualmente con valor el camino de la experimentación aceptando los riesgos de las equivocaciones inevitables en toda experiencia humana.

Recordemos, para terminar, la enseñanza de la **Mater et Magistra:** "La historia y la experiencia demuestran que en los regímenes políticos que no reconocen a los particulares la propiedad, incluida la de los bienes de producción, se viola o suprime totalmente el ejercicio de la libertad humana en las cosas más fundamentales, lo cual demuestra con evidencia que el ejercicio de la libertad tiene su garantía y al mismo tiempo su estímulo en el derecho de propiedad."